DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA COLOMBIA

Adquisición de Bienes

CINCO

"COMISIÓN INTERSECTORIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Banco Interamericano de Desarrollo

Banco Mundial

Octubre 2011

Prefacio

Estos Documentos armonizados por la Comisión Intersectorial de Contratación Pública, el Banco Interamericano de Desarrollo[1] y el Banco Mundial para la Adquisición de bienes, mediante la licitación pública nacional (LPN) deberán ser usados en los proyectos financiados total o parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo o el Banco Mundial. Estos documentos son consistentes con las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y de las Normas de Adquisiciones[2] con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF (Asociación Internacional de Fomento).

Como resultado de los acuerdos entre las autoridades del BID, del BIRF y de CINCO, se iniciaron acciones de armonización encaminadas a la definición de documentos únicos armonizados, entre los cuales se encuentran estos Documentos Estándar como documentos únicos armonizados de Colombia, autorizándose su uso en procedimientos de contratación realizados por los ejecutores con recursos de ambos Organismos Financieros Internacionales. No obstante, en virtud de que para el tratamiento de algunos temas donde prevalecen políticas diferentes entre ambos Organismos Financieros Internacionales, a lo largo de los documentos se hace referencia en temas específicos a las posiciones que cada uno mantiene sobre el tema en particular. De esta forma, en las operaciones con financiamiento de cada Banco, NO APLICARAN, aquellas disposiciones que tratan asuntos que hacen referencia específica al otro Banco. Estas disposiciones no son sujetas a cambios por el Contratante.

Estos Documentos Armonizados de Licitación de Colombia están basados en la versión de octubre de 2001 de los Documentos Matriz de Licitación para la Adquisición de Bienes, preparados por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Organizaciones Financieras Internacionales. Los Documentos Matriz de Licitación reflejan ‘las mejores prácticas’ de estas instituciones.

[1] Este documento incluye cláusulas alternativas para reflejar las dos versiones de las Políticas de Adquisiciones para la Contratación de Bienes y Obras (incluyendo servicios de no consultoría) financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-7 aprobadas en 2006 y GN-2349-9 aprobadas en 2011. El Contrato de Préstamo de la operación establece las políticas aplicables, lo que determinará la cláusula aplicable.

[2] Este documento refleja las políticas de adquisiciones del BIRF actualizadas a Mayo del 2010, las cuales reflejan los cambios relacionados con fraude y corrupción como producto del Acuerdo de Inhabilitación conjunta de las Decisiones sobre Sanciones entre los Bancos Multilaterales de Desarrollo, a la que el Grupo del Banco Mundial es signatario. Este Documento de Licitación para la adquisición de bienes es aplicable para proyectos financiados o administrados (donaciones o cooperaciones técnicas) por el BIRF o de los proyectos financiados o administrados por la AIF, cuyo acuerdos de préstamo o donación hacen referencia a: (a) las Normas para Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, de mayo de 2004, (b) las Normas para Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, de mayo de 2004, revisado en octubre de 2006, (c) las Normas para Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, de mayo de 2004, revisado en octubre de 2006 y mayo 2010; y (d) las Normas para Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, de enero 2011.

Para las operaciones de préstamos[3] aplicables, el uso de estos Documentos armonizados de Colombia es obligatorio para todos los contratos sujetos a Licitación Pública Nacional de conformidad con el Contrato de Préstamo y el Plan de Adquisiciones.

Las iniciativas para actualizar y modificar este Documento, podrá partir de cualquiera de las partes, pero sólo podrán entrar en vigor por acuerdo entre las Autoridades de los Bancos y CINCO (o quien haga sus veces). En el caso de modificaciones en temas exclusivos de cada Banco, entrará en vigor por medio de la comunicación de dicha modificación a las demás partes

Sugerimos que quienes deseen someter comentarios o consultas sobre estos Documentos de Licitación u obtener información adicional sobre adquisiciones en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo se dirijan a:

Banco Interamericano de Desarrollo
División de Adquisiciones de Proyectos (VPC/PDP)
1300 New York Avenue, NW
Washington, D.C. 20577 U.S.A.
procurement@iadb.org
http://www.iadb.org/procurement

Sugerimos que quienes deseen someter comentarios o consultas sobre estos Documentos de Licitación u obtener información adicional sobre adquisiciones en proyectos financiados por el Banco Mundial se dirijan a:

Oficina del Gerente Regional de Adquisiciones (RPM)
Banco Mundial
1818 H Street NW
Washington DC 20433
http://www.worldbank.org/procurement

[3] Los requerimientos del BID y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección países elegibles). Las referencias en estos Documentos Armonizados de Licitación al *Banco* incluyen tanto al BID como a cualquier fondo administrado, y las referencias a *"préstamos"* abarcan los instrumentos y métodos de financiación, las cooperaciones técnicas (CT) y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los "*Contratos de Préstamo*" comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco. En el caso del BIRF y AIF son idénticos. Las referencias en este Documento Armonizado de Licitación al *Banco* incluye tanto al BIRF como a la AIF, y las referencias a *"préstamos"* incluyen préstamos del BIRF así como créditos y donaciones de la AIF y avances para la preparación de proyectos (APP). Las referencias a los "*Acuerdos de Préstamo"*incluye Convenio de Crédito de Fomento, Acuerdo Financiero de Fomento, Acuerdo de Donación de Fomento y Convenio sobre el Proyecto. Las referencias al "Prestatario" también incluyen a los beneficiarios de una Donación de la AIF.

Documentos Estándar de Licitación para Adquisición de Bienes

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, y Autorización del Fabricante, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

Sección V. Países Elegibles

Esta sección contiene información pertinente a los países elegibles.

PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

Sección IX. Formularios del Contrato

Esta sección incluye el formulario de contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente seleccionado solamente perfeccionará los formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato (Bancaria o Póliza de cumplimiento) y Garantía por Anticipos, cuando sean requeridos, después de la notificación de la adjudicación del contrato.

Anexo 1: Llamado a Licitación

Al final de los Documentos de Licitación se adjunta para información un formulario de “Llamado a Licitación”.

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Emitidos el: 19 Julio de 2012

Obras de Paisajismo y Reposición Forestal Sobre los Corredores y Zonas de Compensación del SITM-MIO de Santiago de Cali.

LPN No: 5.8.10.2.12

Préstamo: 1659/OC-CO BID

Proyecto: Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) de Pasajeros para Santiago de Cali

Comprador: METRO CALI S.A.

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación 3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes 4
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) 41
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 46
Sección IV. Formularios de la Oferta 54
Sección V. Países Elegibles para el BID 67

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios 69
Sección VI. Lista de Requisitos 70

PARTE 3 – Contrato 89
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato 90
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato 121
Sección IX. Formularios del Contrato 125

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

Pág.

A. Generalidades 6
1. Alcance de la licitación 6
2. Fuente de fondos 6
3. Fraude y Corrupción de conformidad con las políticas del BID *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2350-7]* 6
3. Prácticas prohibidas de conformidad con las políticas del BID *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]* 10
4. En el caso del BID 17
Oferentes elegibles 17
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos 18
B. Contenido de los Documentos de Licitación 19
6. Secciones de los Documentos de Licitación 19
7. Aclaración de los Documentos de Licitación 20
8. Enmienda a los Documentos de Licitación 20
C. Preparación de las Ofertas 21
9. Costo de la Oferta 21
10. Idioma de la Oferta 21
11. Documentos que componen la Oferta 21
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios 22
13. Ofertas Alternativas 22
14. Precios de la Oferta y Descuentos 22
15. Moneda de la Oferta 25
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente 25
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos 25
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos 25
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente 26
20. Período de Validez de las Ofertas 26
21. Garantía de Mantenimiento, póliza de seriedad y declaración de Mantenimiento de la Oferta 27
22. Formato y firma de la oferta 29
D. Presentación y Apertura de las Ofertas 29
23. Presentación e Identificación de las Ofertas 29
24. Plazo para presentar las Ofertas 30
25. Ofertas tardías 30
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 31
27. Apertura de las Ofertas 31
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas 32
28. Confidencialidad 32
29. Aclaración de las Ofertas 33
30. Cumplimiento de las Ofertas 33
31. Diferencias, errores y omisiones 34

32. Examen preliminar de las Ofertas 35
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica 35
34. Conversión a una sola moneda 35
35. Preferencia nacional 36
36. Evaluación de las Ofertas 36
37. Comparación de las Ofertas 37
38. Poscalificación del Oferente 37
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas 38
F. Adjudicación del Contrato 38
40. Criterios de Adjudicación 38
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 38
42. Notificación de Adjudicación del Contrato 38
43. Firma del Contrato 39
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato 40
45. Confidencia-lidad 40

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación

1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación** (**DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL.**

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, por fax) con prueba de recibido;

(b) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y

(c) "día" significa día calendario.

2. Fuente de fondos

2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el "Prestatario") indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado "fondos") del Banco Interamericano de Desarrollo o del Banco Mundial, según corresponda (en adelante denominado "el Banco") para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.

2.2 El Banco, efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Fraude y Corrupción de conformidad con las

3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando

políticas del BID *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2350-7]*

en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación.

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

(b) Si el Banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como Oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, Oferentes,

proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, la contratación de obras o servicios de consultoría financiadas por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere ser apropiadas;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vii) imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de adquisiciones y las negociaciones o la ejecución de un contrato de quienes soliciten dichos pagos se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1, y

(e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier

investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

3. Prácticas prohibidas de conformidad

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas,

con las políticas del BID *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]*

entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

3.2 El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.2. (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que

incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.2 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de

conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor

apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.3 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las

mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

(i) las leyes o la reglamentación colombiana prohíbe relaciones comerciales con ese país; o

(ii) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

(a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o

(b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

(c) o su personal, tiene interés personal, familiar o de negocios con el servidor público que interviene en cualquier etapa del procedimiento de contratación, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público

o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

(d) o su personal, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que los Oferentes formen parte, sin la autorización previa y específica, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

4.2.1 Toda firma que los Bancos sancionen de conformidad con lo dispuesto en sus regímenes de sanciones, será inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por los Bancos o para beneficiarse financieramente o de cualquier otra manera de un contrato financiado por los Bancos, durante el período que los Bancos determinen.

4.3 ***[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7].*** Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en Cláusula 3 de las IAO, será descalificado.

[En el caso específico del BID, para contratos de préstamo financiados por la política GN-2349-9] Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

4.4 Las empresas estatales del país del Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no son dependientes del Prestatario o Subprestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y

Servicios Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).

5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término "bienes" incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y "servicios conexos" incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2 y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud del a Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 – Lista de Requisitos

- Sección VI. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entregas

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación, podrá solicitarla por escrito al Comprador a la dirección indicada en los **DDL**. El Comprador responderá también por escrito a las solicitudes de aclaración que se reciban por lo menos catorce (14) días antes de la fecha límite de presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los Oferentes que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

7.2 El Oferente también tendrá la oportunidad de solicitar alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación en el caso de que se establezca en los DDL la realización de la audiencia de aclaraciones, a ser efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. La inasistencia a la audiencia de aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la cláusula 8 de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador. Adicionalmente, podrá publicarse en el SECOP (Sistema Electrónico para la

Contratación Pública de Colombia).

8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Comprador, deberán redactarse en el idioma español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

(i) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;

(j) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Póliza de Seriedad de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;

(k) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;

(l) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;

(m) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;

(n) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;

(o) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada;

(p) en el caso de una Oferta presentada por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), copia del convenio de ésta, o carta de intenciones para celebrar un convenio que establezca una APCA, con inclusión de un borrador de convenio.

(q) cualquier otro documento exigido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

14.1 El Oferente indicará en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios, los precios unitarios, descuentos y el precio total de la oferta que se propone suministrar de acuerdo con el Contrato y deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2 Todas las partidas o lotes y bienes deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla bienes pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros bienes. Así mismo, cuando alguna partida, lote o bien no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la

Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Oferente cotizará por separado, en el formulario de Presentación de la Oferta cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación.

14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los **DDL.**

14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

(a) para bienes de origen en Colombia:

(i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en Colombia, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

(ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Colombia a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente;

(b) Para bienes de origen fuera de Colombia y que serán importados:

(i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en Colombia, según se indica en los **DDL**;

(ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los

DDL;

(c) Para bienes de origen fuera de Colombia, e importados previamente:

[*Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]*

(i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en Colombia, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados;

(ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;

(iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en Colombia , excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;

(iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en Colombia sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente, y

(d) para los Servicios Conexos, fuera de otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos están especificados en la Lista de Bienes y Servicios:

El precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en

los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL,** los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.8 Si así se indica en la Cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (partidas o lotes) o para combinación de contratos (grupos). Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote o partida y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote o partida.

15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en pesos colombianos la porción de la oferta correspondiente a gastos incurridos en Colombia.

15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del peso colombiano.

16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente

16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios.

18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las

especificaciones técnicas y de ser necesario el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

(a) que, si se requiere en los **DDL**, ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en Colombia; por lo tanto, el Oferente que no fabrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta;

(b) que, si se requiere en los **DDL,** en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Colombia, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Colombia equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;

(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en los Requisitos para Calificación Posterior, de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período

Validez de las Ofertas

determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seriedad de la Oferta, o Declaración de Seriedad de la Oferta de acuerdo a la cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta, Póliza de Seriedad de la Oferta, o Declaración de Seriedad de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento, póliza de seriedad y declaración de Mantenimiento de la Oferta

21.1 **Si se solicita** en los **DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta; o una Póliza de Seriedad de la oferta; o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL**.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, incondicional, pagadera a la vista y a primer requerimiento; o una póliza de seriedad de la oferta será por la suma y condiciones **estipuladas en los DDL** y denominada en la (s) moneda (s) de la Oferta.

21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, incondicional, pagadera a la vista y a primer requerimiento deberá:

(a) A opción del Oferente, consistirá, en una garantía, a través de una carta de crédito, o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria; u otros instrumentos de carácter incondicional, pagaderos a la

vista y a primer requerimiento.

(b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Colombia, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en Colombia que permita hacer efectiva la garantía;

(c) estar substancialmente de acuerdo los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;

(d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.6 de las IAO.

(e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;

(f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

21.4 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o una Póliza de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por la Garantía (Mantenimiento de la Oferta, o una Póliza de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta), que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.5 Las Garantías de Mantenimiento y/o Pólizas de Seriedad de las Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento o la Póliza de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Póliza de Seriedad de la Oferta se podrán hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

(a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la

Subcláusula 20.2 de las IAO; o

(b) si el Oferente seleccionado:

(i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;

(ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento o la Póliza de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Póliza de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá ser emitido en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la póliza de seriedad o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros miembros de la APCA tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Póliza de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar firmada por todos los futuros miembros de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

22. Formato y firma de la oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar una copia de la oferta y marcar claramente el ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre la copia.

22.2 El original y la copia de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación e Identificación

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la

de las Ofertas

opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

(b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;

(b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;

(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y

(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL.** El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas tardías

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas,

en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

26.2 Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN" y

(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.3 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.4 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL.** El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, estará indicado en los **DDL** de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO**.**

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el

acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCIÓN" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACIÓN" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Póliza de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Póliza de Seriedad de la Oferta, o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidenciali-

28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no

dad

esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

28.3 No obstante lo dispuesto en la Cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato;

o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, errores y omisiones

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador haya un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos

(a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Cláusula 12.1 de las IAO;

(b) Lista de Precios, de conformidad con la Cláusula 12.2 de las IAO.

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta la Póliza de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a pesos colombianos. La fuente y la fecha del tipo de cambio están especificadas en los **DDL**.

35. Preferencia nacional

35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

36. Evaluación de las Ofertas

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

(a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;

(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Cláusula 31.3 de las IAO;

(c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Cláusula 14.4 de las IAO;

(d) ajustes debidos a la aplicación de factores de evaluación, metodologías y criterios especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

(e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

(a) en el caso de bienes de origen en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;

(b) en el caso de bienes de origen fuera del País del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;

(c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Cláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL,** estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes o partidas, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes o partidas a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

42.1 Antes de la expiración de la validez de las ofertas, el Comprador publicará en el sitio de Internet **indicado en los DDL,** el nombre de cada Oferente, los precios de las ofertas leídos en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas, los nombres y precios evaluados de cada una de las ofertas que fueron evaluadas, los nombres de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo.

42.2 Después de transcurrido un plazo de siete (7) días, a partir de la fecha de publicación señalada en el numeral anterior, el Comprador notificará al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada. Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 44 de las IAO, y a la firma del Contrato, de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO.

42.3 El Comprador publicará en el sitio de Internet UNDB

(*United Nations Development Business)*, cualquier otro portal en línea establecido por los Bancos. Adicionalmente podrá hacerlo en SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública),[4], los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes o partidas y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente que haya solicitado una explicación. Los oferentes que no estén conformes con la explicación del Contratante, podrán presentar inconformidades o quejas ante el Contratante después de la publicación de los resultados de la evaluación. Si como resultado del análisis de las inconformidades, el Contratante modifica la adjudicación del contrato, este deberá publicar nuevamente dicha adjudicación.

43. Firma del Contrato

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Formulario de contrato y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

43.2 El Oferente tendrá un plazo de diez (10) días después de la fecha de recibo del Formulario de contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Formulario de contrato firmado y la Garantía de Cumplimiento o la Póliza de Cumplimiento (según sea el caso) de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados, de conformidad con la Cláusula 21.5 de las IAO.

[4] Portal Único de Contratación”(http://www.contratos.gov.co)

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

44.1 Dentro de los catorce (14) días siguientes a la firma del Formulario de contrato, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato (Bancaria o Póliza, según se determine en las CEC), de conformidad con las CEC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. En el caso de una Póliza de Cumplimiento, se utilizará un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País.

44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

45. Confidencia-lidad

45.1 La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a los Oferentes que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato. El uso indebido por algún Oferente de la información confidencial relacionada con el proceso puede resultar en el rechazo de su propuesta y sujeto a las previsiones de la política del Banco contra el fraude y corrupción.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: METRO CALI S.A.
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN son: Obras de Paisajismo y Reposición Forestal Sobre los Corredores y Zonas de Compensación del SITM-MIO de Santiago de Cali. LPN No. 5.8.10.2.12
IAO 2.1	El nombre del Prestatario es: Republica de Colombia El nombre del Banco es: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) de Pasajeros de la ciudad de Santiago de Cali. El objetivo del Programa es mejorar las condiciones de movilidad de la población de la ciudad de Cali, a través de un sistema moderno de transporte por ómnibus que conectará las áreas donde vive la población de ingresos bajos y medios de Cali, a las zonas de concentración de actividades generadoras de empleo y de servicios sociales, mejorando la calidad del servicio, reduciendo los tiempos de viaje, los accidentes y la contaminación ambiental y brindando una mayor frecuencia y confiabilidad del servicio. Para ello es necesario la adecuación y construcción de la infraestructura física para la operación del sistema, conformada principalmente por: carriles exclusivos, carriles mixtos, estaciones de parada, espacio público, redes de servicios públicos, señalización, demarcación y semaforización entre otros.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección del Comprador es: Atención: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES

	Calle y Número: Avenida Vásquez Cobo No. 23N – 59. Edificio / Piso: METRO CALI S.A. PISO 2º. Ciudad: Santiago de Cali País: Colombia Teléfono: PBX (572) 6600001 Número de fax: (572) 6536510 Web Site: www.metrocali.gov.co Dirección de correo electrónico: licitacionesbid@metrocali.gov.co
IAO 7.2	Se celebrará una Audiencia de Aclaraciones el día 3 de agosto de 2012 a las 10:00 a.m. en el salón de reuniones del tercer piso del edificio de METRO CALI S.A. ubicado en la Avenida Vásquez Cobo No. 23N – 59 Cali/Colombia.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(i)	Sin perjuicio de lo estipulado en el Numeral 11 de las IAO, el oferente deberá presentar todos y cada uno de los siguientes documentos para permitir su calificación: (i) Para acreditar la experiencia general y específica, se deberá diligenciar los formatos para ello establecidos, en el cual el oferente incluirá los contratos ejecutados por el oferente o los miembros del APCA, de conformidad con los requerimientos exigidos en el Sección III Criterios de Evaluación y Calificación. (j) La declaración de renta y los estados financieros de cada oferente o miembro del APCA. El Balance General debe presentarse con corte a 31 de Diciembre de 2011 debidamente dictaminado por su revisor fiscal y avalado por el representante legal y el contador público (documento adjunto), según el caso.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas
IAO 14.5	La edición de Incoterms es: “Incoterms 2010”
IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) y (c)(iii)	El lugar de destino convenido es: Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia, en el sitio de ubicación de los individuos forestales a reponer se enmarca dentro del perímetro urbano de la ciudad.

IAO 14.6 (b)(ii)	Además del precio CIP especificado en la cláusula 14.6 (b)(i) de las IAO, el precio de los Bienes de origen fuera del país del Comprador deberá ser cotizado: DDP (lugar de destino convenido – entregada derechos pagados), teniendo en cuenta que los bienes deberán ser entregados en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente **no serán** ajustables.
IAO 18.3	El período de tiempo de la garantía del servicio ofrecido será de seis (6) meses, correspondiente al periodo establecido para las labores de mantenimiento de los individuos forestales sembrados.
IAO 19.1 (a)	Para los bienes suministrados No se requiere la Autorización del Fabricante de los bienes.
IAO 19.1 (b)	Se requieren servicios postventa para efectos de garantía y mantenimiento, por ello el Oferente deberá estar representado por un Agente en Colombia equipado con capacidad para cumplir con estas actividades.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha señalada para la apertura de las ofertas.
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una "Declaración de Mantenimiento de la Oferta" utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.
IAO 21.2	No Aplica
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes "no tendrán" la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	No Aplica
IAO 23.3 (c)	Nombre del Proyecto: Obras de Paisajismo y Reposición Forestal Sobre los Corredores y Zonas de Compensación del SITM-MIO de Santiago de Cali. Número de Llamado a licitación: LPN No. 5.8.10.2.12
IAO 24.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección del Comprador es: Atención: METRO CALI S.A. - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES

	Dirección: Avenida Vásquez Cobo No. 23N – 59. Número del Piso/Oficina: Piso 2º. Ciudad: Santiago de Cali País: Colombia La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: veintidós (22) de Agosto de 2012 Hora:3:00 p.m.
IAO 27.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en**: Dirección: Avenida Vásquez Cobo No. 23N – 59. Número de Piso/Oficina: Piso 3 – Sala de Juntas Ciudad: Santiago de Cali País: Colombia Fecha: veintidós (22) de Agosto de 2012 Hora: 3:15 p.m.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 34.1	La fuente del tipo de cambio será: Los precios se convertirán utilizando la Tasa de Cambio Representativa del Mercado emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia o la entidad que se determine por ley a la fecha de la presentación de la oferta. Fecha del tipo de cambio: Es la fecha de apertura de ofertas indicada en estos **Datos de la licitación** (IAO 27.1) o, en caso de otorgarse prórroga a la misma, la fecha de apertura convenida con esta prórroga.
IAO 35.1	La Preferencia Nacional "No será" un factor de evaluación de la oferta.
IAO 36.3 (d)	Al evaluar las ofertas, el Comprador tendrá en cuenta, el precio ofrecido conforme a la cláusula 14.1 de las IAO, los criterios de evaluación de la sección III y el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de otra índole especificados en este pliego.
IAO 36.6	Los Oferentes deberán cotizar todos los ítems, no se aceptarán ofertas parciales.
	F. Adjudicación del Contrato

IAO 41.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: No Aplica El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: No Aplica
IAO 42.1	El sitio de Internet es: www.metrocali.gov.co

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes. Contiene los factores, métodos y criterios que el Comprador utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

Índice

1. Preferencia Nacional (IAO 35.1) 48
2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)) 48
3. Contratos por Partidas o Lotes (IAO 36.6) 48
4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) 48

1. Preferencia Nacional (IAO 35.1)

No Aplica. La preferencia Nacional no será un factor de evaluación

2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar las ofertas, el Comprador tendrá en cuenta el precio cotizado conforme a las cláusulas 14.1 y 14.6 de las IAO, y el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de otra índole especificados en este pliego.

3. Contratos por Partidas o Lotes (IAO 36.6)

No aplica.

4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad Jurídica

(i) Oferentes de Origen Nacional

Personas naturales nacionales

Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y registro mercantil, expedido ante la Cámara de Comercio.

Personas Jurídicas Nacionales

Para participar como oferentes o como integrantes de un APCA, las personas jurídicas, civiles o mercantiles, constituidas conforme a la legislación de la República de Colombia y con domicilio en ella, para la fecha de apertura de la presente Licitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal.
b) Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del Contrato.
c) Acreditar que su objeto social principal o conexo permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato.

d) Las personas jurídicas de carácter civil o mercantil colombianas, deberán acreditar su existencia, personería jurídica y representación legal mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación.

   En el caso de APCA, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá cumplir individualmente con esta exigencia.

e) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario. Deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para el perfeccionamiento del Contrato y su ejecución.

(ii) Oferentes de origen extranjero

Personas naturales extranjeras:

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Las personas jurídicas extranjeras:

a) Acreditar su existencia y representación legal, en los términos de la Ley aplicable.
b) Acreditar que su objeto social principal o conexo permite la celebración y ejecución del Contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del Contrato.
d) Si la Oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
e) En el evento que resulte ser adjudicatario de la propuesta, deberá contar con una sucursal acreditada en Colombia.

(iii) Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

Se entenderá presentada una oferta por un APCA, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta a la licitación. En tal caso se entenderá como oferente, para todos los efectos dentro de la presente licitación, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente.

En el caso de una Oferta presentada por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), se deberá incluir con la oferta copia del convenio de ésta, o carta de intención para celebrar un convenio que establezca una APCA, con inclusión de un borrador de convenio, el cual se sujetará a los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del APCA, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente. En este acuerdo deberá señalarse las reglas básicas que regulan sus relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del APCA tanto en la oferta como en la ejecución de las obligaciones atribuidas al Adjudicatario por el Contrato, teniendo en cuenta lo establecido en las cláusulas 6.1 y 7.2 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

b) Acreditar el nombramiento de un representante legal único de todas las personas naturales o jurídicas asociadas en el APCA, mediante el otorgamiento de un único mandato, suscrito por todos los integrantes del APCA, que le conceda al mandatario facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación a través del APCA en la presente licitación y suscribir y perfeccionar el Contrato. El poder podrá ser otorgado en el mismo acto de constitución del APCA.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del APCA, deberán acreditarse conforme se indica en los literales anteriores (i) (ii) de estos Pliegos de Condiciones.

(b) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros, para ello, los oferentes deberán presentar con su oferta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2011, debidamente dictaminado y certificado por quienes tienen el deber formal de hacerlo (representante legal, contador público y/o revisor fiscal), de conformidad con la legislación vigente del país del oferente o del integrante del APCA.

El oferente o en el caso de APCA cada uno de sus integrantes deberán aportar el Balance General y estado de resultados, de conformidad con la legislación vigente del país del Oferente o del integrante del APCA.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar la información financiera, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañada del certificado de vigencia de su inscripción (esto con el fin de ser equitativos con lo exigido a los oferentes nacionales).

Las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar los estados financieros en moneda funcional (pesos colombianos), a la tasa de conversión de cierre (31 de diciembre de 2011) con sus correspondientes notas explicativas. En caso que la fecha de rendición de estados financieros no coincida con la fecha exigida en este pliego, recomendamos manifestar por escrito a Metro Cali S.A. esta situación y anexar los últimos estados financieros presentados.

Con fundamento en el Balance General se evaluaran los siguientes requisitos financieros:

(i) Activos Líquidos

Contar con activos líquidos superiores a **setenta millones de pesos colombianos ($70.000.000,00).**

Para los efectos aquí previstos, se entiende por Activos líquidos el valor resultante de los Activos Corrientes menos los Pasivos Corrientes. Para efectos de determinarlo no se tendrá en cuenta el valor de los inventarios.

Cuando se trate de Oferentes Plurales o APCAS, los activos líquidos se determinarán por la sumatoria de los activos líquidos de cada miembro del Oferente Plural.

Al Oferente que no cumpla con el monto de activos líquidos exigido, se le Rechazará su oferta.

(ii) Índice de endeudamiento sin valorizaciones

Para los efectos aquí previstos, se entiende por índice de endeudamiento el valor resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total, excluyendo de este último el valor de las valorizaciones; el pasivo total corresponde a la totalidad de las obligaciones presentes del oferente y los activos totales corresponden a la totalidad de los recursos obtenidos por el oferente descontando las valorizaciones.

Al oferente que presente un **índice de endeudamiento igual o superior al ochenta por ciento (80%)**, se le Rechazará su Oferta.

Cuando se trate de oferentes Plurales o APCAS, el índice de endeudamiento se determinará por la sumatoria de los índices de endeudamiento de cada miembro del oferente Plural, multiplicando cada índice por los respectivos porcentajes de participación.

%IE = $\sum$(Pti/ (Ati-Vi)) *Pi * 100 + …… Para todo i = 1,2,3,…,n

Donde: **%IE** = Índice de endeudamiento expresado en porcentaje.
Ati = Activos totales del Miembro i del oferente Plural.
Pti = Pasivos totales del miembro i del oferente Plural.
Pi = Porcentaje de Participación del miembro i del oferente Plural
n = Número total de miembros del oferente Plural
Vi = Valorizaciones totales de miembro i del oferente Plural

En todo caso la sumatoria de las participaciones individuales deberá alcanzar el 100% de los requisitos mínimos exigidos a un oferente individual.

(iii) Capacidad de Pago

Para los efectos aquí previstos, se entiende por capacidad de pago el valor resultante de dividir el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, entendiendo el primero como los bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertibles en efectivo, o que por su naturaleza pueden estar disponibles dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha del balance, del Oferente o miembro del APCA.

Por pasivo corriente se entenderán las obligaciones y/o cuentas por pagar, cuyo plazo sea inferior a doce (12) meses, así registrados en el balance general del Oferente o miembro del APCA.

Al Oferente que presente una capacidad de pago **igual o inferior a 1.50**, se le rechazará su Oferente.

Cuando se trate de Oferentes Plurales o APCA, la capacidad de pago se determinará por la sumatoria de las capacidades de pago de cada miembro del Oferente Plural, multiplicando cada índice por los respectivos porcentajes de participación de cada miembro.

CP = $\sum$ (ACi/Pci) *Pi + ….. Para todo i = 1,2,3,…,n

Donde: **CP** = Capacidad de pago
ACi = Activos corrientes del Miembro i del Oferente Plural.
PCi = Pasivos corrientes del miembro i del Oferente Plural.
Pi = Porcentaje de Participación del miembro i del Oferente Plural
n = Número total de miembros del Oferente Plural.

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que cumple con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica;

(i) Experiencia General

Demostrar experiencia en construcción de obras de paisajismo y/o siembra de árboles, adquirida durante el primero (1) de enero de 2007 y hasta la fecha de presentación de la oferta (para cumplir con este requisito, los contratos de suministro citados deberán tener, el acta de inicio suscrita con posterioridad al 1 de enero de 2007 y el acta de terminación suscrita antes de la fecha de cierre de la presente licitación).

El Oferente deberá relacionar tres (3) contratos, que cumplan con la experiencia antes referida, en que el valor de cada contrato debe ser igual o superior en monto a 210 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) calculado con el año de suscripción del contrato, teniendo como base la siguiente tabla:

Año	SMMLV
2007	$433.700
2008	$461.500
2009	$496.900
2010	$515.000
2011	$535.600
2012	$566.700

La experiencia acreditada corresponde exactamente al suministro desarrollado por el oferente de manera directa, o como miembro de un APCA, Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, en cuyo caso su experiencia estará en proporción a su porcentaje de participación dentro de esa forma de asociación.

Para efectos de la acreditación de la experiencia se aceptarán subcontratos.

(ii) Experiencia Específica

De los contratos relacionados como experiencia general del oferente, uno (1) de ellos deberá acreditar experiencia especifica en el desarrollo de actividades de siembra y/o mantenimiento de árboles.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de la experiencia aquí exigida para lo cual deberá diligenciar e incluir en su oferta el siguiente formulario:

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Número del contrato	Nombre o razón social de la empresa o persona contratante	Forma de participación y % de participación	Objeto del contrato	Actividades desarrolladas	Valor del contrato en $	Valor del contrato en SMMLV	Fecha de iniciación del contrato (dd-mm-aa)	Fecha de recibo a satisfacción (dd-mm-aa)
1								
2								
3								

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente 55
Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) 56
Formulario de la Oferta 57
Formularios de Listas de Precios 60
Lista de Precios: Bienes de origen fuera de Colombia a ser Importados 61
Lista de Precios: Bienes de origen fuera de Colombia Previamente Importados 62
Lista de Precios: Bienes de origen colombiano 63
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos 64
Declaración de Mantenimiento de la Oferta 65

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1.	Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre legal del Oferente]*
2.	Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre legal de cada miembro de la APCA]*
3.	País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad]*
4.	Año de constitución o incorporación del Oferente: *[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]*
5.	Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [*indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]*
6.	Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]* Números de teléfono y facsímile*: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]* Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7.	Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*
٭	Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
٭	Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Cláusula 4.1 de las IAO.
٭	Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [*Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.*: [indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1.	Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2.	Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]*
3.	*Nombre* del País de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la APCA]*
4.	Año *de* constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): *[indicar el año de constitución o incorporación del miembro de la APCA]*
5.	*Dirección* jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido o incorporado: *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido o incorporado]*
6.	*Información* sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]* Números de teléfono y facsímile*: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro de la APCA]* Dirección de correo electrónico: *[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]*
7.	*Copias* adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
Ó	Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
Ó	Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No. *: [Indicar el número del proceso licitatorio]*
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]* y nos comprometemos a que si se trata de un procedimiento financiado con recursos del BID, estos Bienes y Servicios Conexos sean originarios de países miembros del Banco.

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas y el Impuesto al Valor Agregado por separado, cuando corresponda];*

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato o una póliza de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

(g) Si el procedimiento es financiado con recursos del BID indicar:

Los suscritos, declaramos y garantizamos nuestro cumplimiento con lo dispuesto en la Cláusula 3.3 de las IAO en relación con actos de fraude y corrupción.

(h) Si el procedimiento es financiado con recursos del BID indicar:

Los suscritos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*.

(i) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4.2 de las IAO;

(j) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, de conformidad con la Cláusula 4.3 de las IAO, o bajo las leyes de Colombia o normativas oficiales en relación con la participación y la celebración de contratos;

(k) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

(l) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(m) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

(n) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comprador, induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(o) Nos comprometemos a usar nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

(p) Certificamos que nuestra oferta se preparó de forma independiente:

(i) Nuestra oferta fue elaborada de forma independiente, sin ninguna consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro oferente o competidor relacionada con (i) los precios; (ii) la intención de presentar una oferta; o (iii) los métodos y/o factores utilizados para determinar aspectos técnicos y financieros de la oferta;

(ii) Los precios de la oferta no han sido ni serán dados a conocer directa y/o indirectamente a los otros oferentes y/o competidores antes del acto de apertura de las ofertas;

(iii) El oferente no ha incurrido ni incurrirá en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otros oferentes su participación o no en este proceso con el propósito de restringir competencia.

Declaración exclusiva de conformidad con las políticas del BID para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9] Declaramos que no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Declaramos que usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Pecios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes o partidas en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios: Bienes de origen fuera de Colombia a ser Importados

(Ofertas del Grupo C, bienes a ser importados)

Monedas de acuerdo con la Cláusula 15 de las IAO

Fecha:_____
LPN No: _____
Página N° _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario de acuerdo con IAO 14.6(b)(i)	Precio Total CIP por artículo **(PARA COMPARACION)** (Col. 5 x 6) Sin incluir derechos de aduana e impuestos
[indicar el número del artículo]	*[indicar el nombre de los Bienes]*	*[indicar el país de origen de los Bienes]*	*[indicar la fecha de entrega Oferta]*	*[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar el precio unitario CIP por unidad]*	*[indicar el precio total CIP por artículo, sin incluir derechos de aduana e impuestos]*
					Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lista de Precios: Bienes de origen fuera de Colombia Previamente Importados

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)

Monedas de acuerdo con Cláusula 15 de las IAO

Fecha:_____
LPN No: _____
Página N° _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 14.6 (c)(ii), [respaldado con documentos]	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(iii)] (Col. 6 menos Col.7)	Precio CIP por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)] (Col. 5 × 8) **(PARA COMPARACIÓN)**	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv)
[indicar No. de Artículo*]*	*[indicar nombre de los Bienes]*	*[indicar país de origen de los Bienes]*	*[indicar la fecha de entrega ofertada]*	*[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar el precio CIP unitario por unidad]*	*[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]*	*[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]*	*[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]*	*[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]*
								Precio Total de la Oferta	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lista de Precios: Bienes de origen colombiano

País del Comprador _____	(Ofertas de los Grupos A y B) Monedas de conformidad con la Cláusula IAO 15	Fecha:_____ LPN No: _____ Página N° _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7
No. De Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario CIP *[indicar lugar de destino convenido]* de cada artículo	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6. (a)(ii)	Precio Total CIP **(PARA COMPARACION)** **(Col. 4×5)**
[indicar No. de Artículo*]*	*[indicar nombre de los Bienes]*	*[indicar la fecha de entrega ofertada]*	*[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar precio unitario CIP]*	*indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]*	*[indicar precio total CIP por cada artículo]*
					Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Cláusula IAO 15					Fecha:_____ LPN No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Colombia para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado) **(PARA COMPARACIÓN)**
[indicar número del servicio]	*[indicar el nombre de los Servicios]*	*[indicar el país de origen de los Servicios]*	*[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]*	*[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar el precio unitario por servicio]*	*[indicar el precio total por servicio]*
				Precio Total de la Oferta		

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

*[Si se solicita**, el Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

Fecha: *[indique la fecha]*
Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*
No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*
Llamado a Licitación: *[Indique el número]*

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de mes o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

   (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

   (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") en los Documentos de Licitación; o

   (c) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Contrato, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho (28) días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal

como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de [*indique el año]*

Sección V. Países Elegibles para el BID

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

A continuación se presentan 2 opciones para que el Usuario elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del BID, del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) u, ocasionalmente, de fondos especiales que restringen los criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo o del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN).

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

2) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:

(Incluir la lista de países)]
----

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

   i) es ciudadano de un país miembro; o

   ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los participantes de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas 72
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento 73
3. Especificaciones Técnicas 74
4. Planos o Diseños 86
5. Inspecciones y Pruebas 87

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los *Incoterms* (es decir, los términos CIP, FCA y CPT especifican que “la entrega” ocurre cuando los bienes son entregados a los transportistas), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente *[a ser especificada por el Oferente]*
1A	ÁRBOLES DE COMPENSACION	1.118	Unidad	Perímetro Urbano de Cali.	30	90	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]
2A	PLANO DE GEOREFERENCIACION Y FICHA TECNICA	1.118	Unidad		60	90	

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1B	SIEMBRA DE ÁRBOLES	1.118	Unidad	Perímetro Urbano de Cali.	
1C	MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES SEMBRADOS	1.118	Unidad		
2B	GEOREFERENCIACION, ELABORACION DE FICHA Y MARCACION DE ÁRBOLES	1.118	Unidad		

3. Especificaciones Técnicas

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros de la ciudad de Cali (SITM-MIO) ha tenido dentro de sus prioridades la implementación de parámetros para la sostenibilidad ambiental, es así como en materia de operación se adopto como alternativa el uso de biocombustible para los buses del SITM con bajo contenido de material contaminante, lo que viabilizó el proyecto de desarrollo limpio (MDL) en el marco del protocolo de Kyoto, el cual se encuentra en proceso de registro en las Naciones Unidas, por otra parte, en la construcción de la infraestructura se vienen implementando Planes de Manejo Ambiental (PMA) que permiten realizar el control y seguimiento para la mitigación de los impactos ambientales generados en cada una de las obras, dando cumplimiento a los requerimientos legales establecidos en la normatividad ambiental vigente.

Continuando con la innovación de proyectos que propendan con el mejoramiento del Ambiente, es del interés de METRO CALI S.A., la incorporación de un proyecto que busque la reposición de individuos forestales, lo cual representa ganancia en términos de enlucimiento paisajístico para la ciudad, aporte en la producción de oxigeno, retención de material particulado y sumidero de CO2 y generación de microclima entre otras.

GENERALIDADES DEL SITM-MIO

El Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali (SITM), denominado MIO (Masivo Integrado de Occidente), está compuesto por corredores troncales con carriles segregados y preferenciales destinados en forma exclusiva para la operación de buses de alta y mediana capacidad (buses articulados y Padrones). Esta red de corredores troncales se integra con las redes de corredores pretroncales y complementarios en donde operarán servicios con vehículos de menor capacidad (busetas). La operación y control se realiza con el apoyo de un centro de operaciones, en la cual se procesa la información suministrada por los buses y las estaciones del sistema para realizar ajustes, en tiempo real, a la operación del sistema.

El SITM está compuesto por la infraestructura, los buses, los equipos de recaudo y el centro de operación. La construcción y el mantenimiento de la infraestructura, esta a cargo de METRO CALI S.A., titular del sistema.

Dentro del desarrollo del SITM se contemplan una serie de actividades de tipo ambiental, que mitigan los impactos ambientales ocasionados durante la construcción y operación del mismo, lo cual se materializa en los Planes de Manejo ambiental, los Planes de compensación forestal, el MIO como MDL y otras actividades especificas encaminadas al mejoramiento continuo y la conservación del ambiente.

En materia forestal se realiza una compensación en los corredores troncales y áreas externas de influencia directa del sistema, en las cuales se garantiza la sostenibilidad del recurso forestal establecido.

ANTECEDENTES

Dada la intervención forestal que viene realizando Metro Cali en la construcción de los diferentes corredores del SITM la Corporación Regional del Valle del Cauca CVC como autoridad ambiental competente para el proyecto ha otorgado los permisos de aprovechamiento forestal correspondientes, permisos en los cuales se estipulan algunas obligaciones hacia la entidad dentro de las cuales se hace referencia especial a su responsabilidad por el mantenimiento de las zonas verdes y arborización implementada en cada uno de los proyectos por un periodo de dos años.

ACTIVIDADES A REALIZAR

En desarrollo de lo anterior, a continuación se enuncian las especificaciones técnicas que el Proveedor deberá ejecutar:

ITEM 1 - SIEMBRA DE ARBOLES DE COMPENSACION (REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO).

Siembra

Se realizara la siembra de reposición de acuerdo a las siguientes prioridades.

1. Siembra en contenedores de raíz sin material forestal, localizados en los corredores trocales del SITM. Corredores ubicados; Tramo Carrera 1 entre calle 70 y Calle 17, Tramo Calle 5ª entre carrera 52, Calle 80 y Carrera 100 con calle 16, Tramo Carrera 15 entre calle 15 y calle 59, avenida las Américas, Avenida 3 norte, y Tramo Troncal centro calle 13 calle 15.
2. Siembra en Zonas Externas localizadas en las comunas 2,3,6,7,8, 9, 17,18 y 19, pertenecientes a los sectores urbanos localizados en la zona de influencia directa de las troncales del SITM de la ciudad de Santiago de Cali.

Características de los árboles

- Altura mínima del árbol:.....2,00 m
- Tallo lignificado
- Fuste recto, sin presencia de bifurcación
- Contenedor de suelo y raíz, en bolsa plástica con de 0.25m x 0.25m x 0.40m h.
- Sistema radicular libre de agentes patógenos y de la cola de marrano.

- Estructura Foliar formada sobre la parte superior con buen follaje y de aspecto fitosanitario sano; color verde sin presencia de manchas y decoloración y con raíces sin la presencia de insectos chupadores y barrenadores, y enfermedades fungosas.

Especies sugeridas: las especies a seleccionar deberán cumplir con las especificaciones mencionadas anteriormente, además de cumplir con las características silviculturales urbanas y propiciar beneficios ecológicos como (generación de microclima de frescura, habitad para la avifauna urbana, preservación del endemismo urbano entre otras):

- Guayacán amarillo
- Guayacán lila
- Acacia rubiña
- Acacia roja
- Gualanday
- Flor de reina
- Guayaco
- Samán
- Chiminango
- Vainillo
- Cadmia
- Aceituno
- Pera de Malaca
- Cacao de Monte
- Mirto
- Guamo
- Guasimo
- Almendro
- Casco de buey
- Amancayo
- Uva de playa
- Tulipán
- Olivo negro
- Lluvia de oro
- Carbonero Calliandra emato

<u>Ahoyado y plateo</u>

Es la apertura del hoyo donde se instalará el árbol de reposición, esta actividad se realizara en dos escenarios uno en los contenedores de raíz, separadores centrales, laterales, zonas verdes internas localizadas en los tramos del SITM y el segundo conformado por las zonas verdes externas al SITM; Separadores centrales, zonas blandas y parques).

Dimensiones de los hoyos en contenedores corresponden a las dimensiones prestablecidas que varían de 1 m x 1m x 1m, 0.80 m x 0.80 m x 1m y 0.60m x 0.60 m x 1m.

Dimensiones de los hoyos en las zonas verdes externas e internas serán de 0.60 m x 0.60m x 0.80 m.

La apertura de los hoyos se debe realizar en sitios libres de redes húmedas y secas, redes aéreas, algún tipo de infraestructura urbana y sitios que por alta densidad de vegetación que genere penumbra o dominancia sobre los individuos nuevos; Lo anterior implica que durante la realización de esta actividad se debe tener en cuenta, la verificación de las redes existentes, susceptibles de alteración y en caso de presentarse algún daño o deterioro en las mismas este deberá ser asumido en costos por el Proveedor.

Plateo en suelo

Consiste en la erradicación de malezas, utilizando azadón u otra herramienta manual, o mediante el empleo de un herbicida sistémico en un diámetro mínimo de un (1) metro, o del área del contenedor de raíz alrededor del tallo del árbol.

Conformación del suelo

La mezcla a utilizar para rellenar los espacios, entre el pan de tierra y el espacio de plantación estará conformada por un sustrato de tierra negra fértil desprovista de materiales pétreos o cualquier otro material extraño 80%, materia orgánica seca 10 % y cascarilla de arroz 10 %, a cada metro cúbico de esta mezcla se agregara un (1) kilo de cal dolomítica.

Plantación

La plantación del material vegetal se realizará de acuerdo con las especies arbóreas predeterminadas y su porte teniendo en cuenta el espacio aéreo y suelo disponible libre de afectar a futuro las infraestructuras cercanas existentes.

A la siembra del árbol debe ser colocado de forma que la base del tallo quede al mismo nivel de la superficie del terreno y con las raíces completamente cubiertas con el suelo alrededor del tronco que deberá compactarse manualmente y de manera moderada para eliminar las bolsas de aire y buscando que el árbol conserve la posición vertical que trae en la bolsa. (Ver Fig. 1 y Fig. 2)

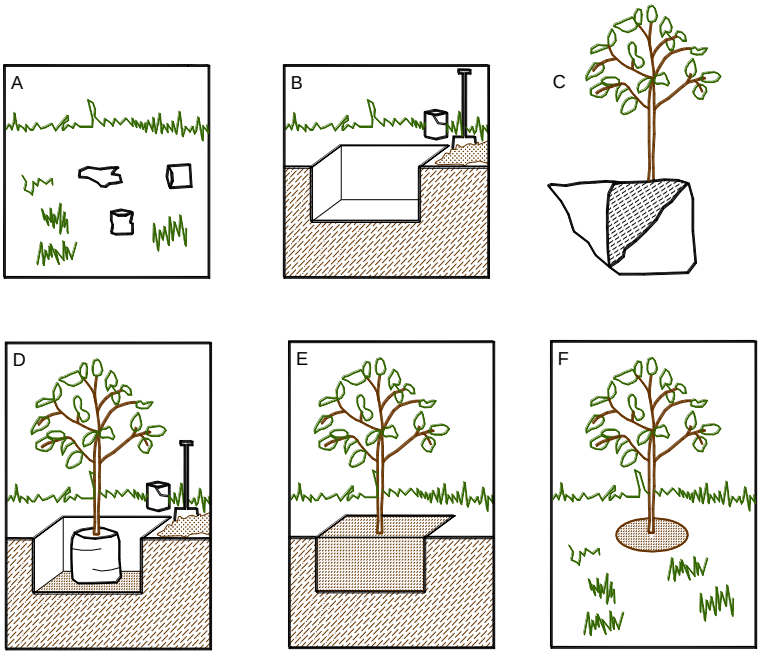

Fig. 1. Plantación en suelo: A. Limpieza del terreno, B. Ahoyado, C. Selección del material vegetal y retiro de la bolsa, D. Colocación de la planta dentro del hoyo, E. Llenado del hoyo con tierra preparada F. Resultado final

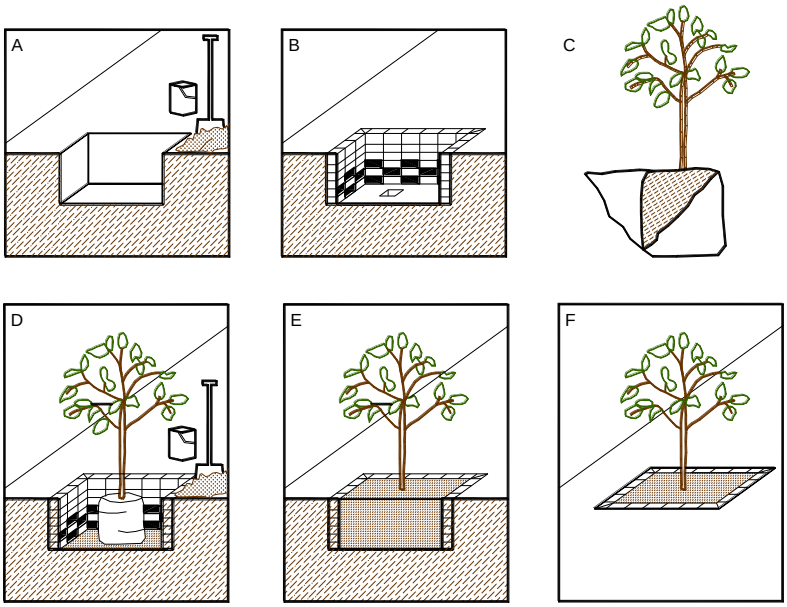

Fig. 2 Plantación en contenedor de raíz. A. Ahoyado. B. Construcción de contenedor.
C. Selección de material vegetal y retiro de la bolsa. D. Colocación de la planta dentro del contenedor. E. Llenado con tierra preparada. F. Resultado final.

Fertilización

Durante el procedimiento de siembra se deberá incorporar en el hoyo 15 gramos de hidrogel hidratado distribuido una parte en el fondo del hoyo y otra parte en la medida que se va rellenando los espacios, entre el pan de tierra y paredes del hoyo de plantación, una vez sembrado el árbol se incorporara al suelo en forma de fertilización granular, 50 gramos de NPK 10-30-10, 15 gramos de agrimins (elementos menores), 8 gramos de bórax, 20 gramos de urea , 250 gramos de micorrizas, 3 Kg de fertilizante orgánico y 1.5 cm3 de fertilizante foliar para el desarrollo de los árboles.

Control Fitosanitario

El control fitosanitario será dirigido a controlar el ataque de insectos y hongos mediante la aplicación de fungicidas e insecticidas de contacto y sistémicos permitidos por el ICA en los focos de ataque con gradualidad.

La presencia o manifestación de cualquier tipo de plaga, bacteria o enfermedad fungosa que afecte o pueda afectar la integridad de los árboles, deberá ser asumida y mitigada inmediatamente, mediante el tratamiento fitosanitario apropiado.

Riego

El recurso agua debe ser dispuesto en las zonas de siembra por cuenta del contratista. Los árboles juveniles después de las siembras, deben contar con un riego intensivo día de por medio la primer semana de sembrado, posteriormente deben ser regados tres veces por semana durante el primer mes hasta que los árboles obtengan una respuesta de adaptación.

Tutor

Una vez sembrado el árbol se debe colocar un tutor de 3 metros de altura en material de madera solidó o lata de guadua de 7 centímetros de ancho con lo cual se garantizara el desarrollo recto del individuo.

Se debe realizar un retutorado que consiste en la reposición de tutores cuando estos han sufrido un deterioro normal o por acciones de vandalismo y el desarrollo del árbol lo requiera para conservar su verticalidad. Ver Fig. 3

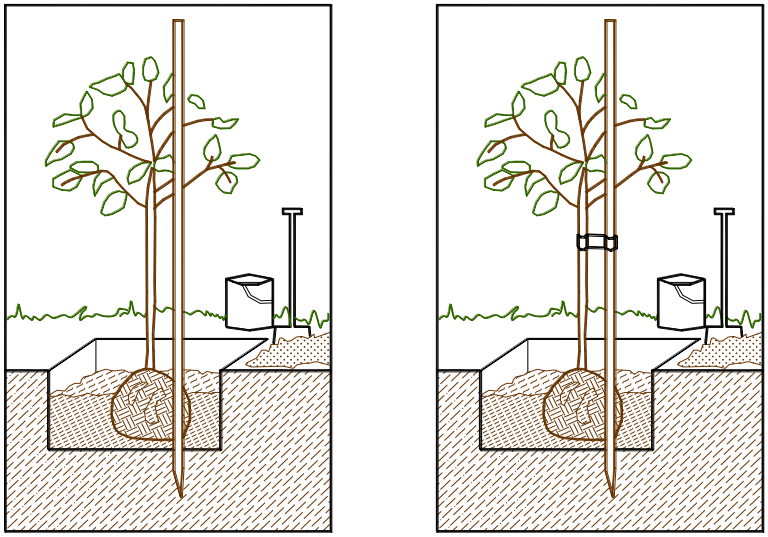

Fig. 3 Colocación y aseguramiento de tutor para ayudar a la estabilidad del árbol

Cerramiento de protección

Se construirá un cerramiento de protección con cuartones de madera de 2x2 pulgadas por 2.50 metros de altura o tacos de guadua de mínimo 7 cts. de diámetro y 2.50 metros de altura, enterrados 0.50 metros en el suelo, cubierto lateralmente con maya azul próvida, condición de cerramiento que deberá conservarse hasta la entrega final de la obra. Ver ficha técnica

Mantenimiento

El mantenimiento se realizara por un periodo de seis (6) meses a cada individuo forestal sembrado por el Proveedor, contados a partir de la siembra, especificando que para los árboles sembrados en los contenedores de raíz, localizados en las troncales, se hará el recibo del inicio del mantenimiento arbóreo en bloque, por corredor restituido con árboles nuevos, lo cual significa que la fecha de recibo del material vegetal contara a partir de la siembra del ultimo individuo del corredor.

En el caso del inicio del mantenimiento de los árboles a compensar en las zonas externas, se validara el inicio del mantenimiento a partir de la siembra del último árbol por bloque sectorizado en la comuna establecida.

Se deberán realizar las siguientes actividades con la periodicidad aquí definida:

- Plateo: Actividad en la cual se debe erradicar las malezas de gramíneas y latifoliadas en un radio mínimo de un (1) metro alrededor del tallo del árbol previo a las fertilizaciones programadas.

- Fertilización: A los 45 días de sembrado se realizara una nueva fertilización, incorporando al suelo 50 gramos de N P K 10-30-10 y otra a los 60 días siguientes, aplicando 50 gramos al suelo un fertilizante granular compuesto N P K 10-30-10 y además se deberá realizar una fertilización foliar intermedia a las 2 granulares.

- Riego: Posterior al prendimiento del árbol esta actividad deberá realizarse con una frecuencia de tres veces por semana, garantizando la humectación del suelo y la aplicación del riego se hará con boquilla de aspersión de baja descarga, evitando así la perdida de suelo por salpicado.

- Control Fitosanitario: El control de plagas y patógenos posterior a la siembra se deberá realizarse cada mes, monitoreando y realizando la fumigación preventiva que evite la presencia de agentes patógenos. En caso de presentarse un evento fitosanitario masivo el Proveedor deberá acudir a los entes especializados (ICA, CIAT, entre otros) para identificar su presencia y posteriormente se formulen las medidas de control pertinentes.

- Podas: Se deben realizar podas de realce y de formación, con una frecuencia bimensual.

- Reposición de pérdidas: La Reposición de los árboles deberá realizarse de forma inmediata cada vez que uno de estos muera, y aquellos árboles que mueran finalizando el periodo del contrato, serán remplazados y deberán contar como mínimo con un mes de mantenimiento, garantizando que al final del periodo de todos los individuos estén vivos y con buenas características físicas y fitosanitarias.

Equipos

El Proveedor deberá contar con todos los equipos y herramientas necesarios para desarrollar las labores de mantenimiento; estos equipos deben estar en perfecto estado mecánico, ser propios del contratista o en su defecto no debe haber lugar a excusas cuando se requieran por no disposición en el mercado o trabajos paralelos.

Los equipos recomendados son: motosierras, sierras de mano, machetes, podadoras de tijera manuales, cortas y largas, podadoras manuales con pértiga, podadoras de expansión con sierra mecánica, escaleras de extensión, arnés o cinturón de seguridad, con todos sus aparejos y cuerdas, gafas, canilleras, guantes, cascos , gafas de seguridad, delantales de cuero, fumigadoras manuales o de motor y equipos de primeros auxilios; incluso grúas cuando las condiciones del árbol y la zona de ubicación lo ameriten.

Control y Registro

El Proveedor deberá presentar registros acompañados de material fotográfico ficha técnica por individuo, evidenciando cada una de las actividades realizadas, dichos registros serán presentados en un informe mensual que será evaluado por quien designe Metro Cali con la respectiva copia a la entidad.

Responsable seguimiento

Metro Cali designará un supervisor que realice el seguimiento al contrato de mantenimiento.

Condiciones de entrega

Una vez terminado el periodo de mantenimiento, el Proveedor deberá entregar a quien designe Metro Cali, todo el material forestal en perfecto estado fitosanitario con las condiciones de aspecto visual y paisajístico propias del tipo de individuo.
Se firmara un acta de entrega por parte de los representantes de El Proveedor y El supervisor designado por Metro Cali.

ITEM 2 - GEOREFERENCIACION FICHA TECNICA Y MARCACION DE ARBOLES SEMBRADOS

Posterior a la siembra deberá realizarse la Georeferenciación para determinar la localización de cada uno de los individuos y entregarlos en medio impreso (planos en pliego escala urbana indicada por Metro Cali S.A.) y digital (autocad V11).

Los individuos deberán ser marcados con una numeración clara, perdurable y visible para garantizar el control, seguimiento y futura sostenibilidad de los árboles.

Levantamiento topográfico de alta precisión (GPS)

Para el desarrollo de este proyecto se deben efectuar levantamientos individuales para cada árbol mediante una toma en modo sencillo de 60 segundos que serán procesados por el método de Corrección Diferencial, a partir de la utilización de GPS, de alta precisión.

Durante el proceso de toma se debe introducir en el receptor la información correspondiente al código del árbol tomado.

Se registraran las coordenadas planas de cada árbol inventariado para su posterior procesamiento y generación del plano de localización actualizado, de acuerdo con la cartografía en archivo CAD suministrada por METRO CALI S.A.

Para la georeferenciación con respecto al plano de Cali se utilizara un modelo local que efectuó la proyección directamente con el sistema de referencia del Municipio de Cali, y además construyó un ajuste local utilizando puntos CMT de la zona con el cual se realizara una calibración de resultados mediante la construcción de vectores con Puntos conocidos de la red local.

Codificación de los Árboles

Levantamiento topográfico con la ayuda de geoposicionadores satelitales.

Codificación del árbol.
A partir de la utilización de pintura en aceite, de color visible resplandeciente, se procederá a codificar cada uno de los árboles de reposición plantados.

Registro fotográfico.

Se debe realizar el registro fotográfico a la totalidad de individuos sembrados. Para este caso, se deben tomar dos (2) fotografías por individuo, una correspondiente a la silueta del individuo y otra del código de inventario.

Registro fotográfico de silueta y código de cada uno de los árboles

Elaboración de Ficha Técnica

Para la elaboración de las fichas técnicas se requiere de la colocación de logo distintivo de la entidad, indicar el nombre común de árbol, nombre científico, la georeferenciación, numero del árbol y características morfológicas de los árboles, firmada por el responsable de campo y del supervisor o interventor. (Ver ficha técnica modelo).

metrocali	FICHA TÉCNICA	Hoja 1 de 1
		Fecha
		DD MM AA

REGISTRO INVENTARIO ARBOREO

CONTRATO DE OBRA:

OBJETO DE OBRA: Siembra y Mantenimiento de Individuos Forestales

GEOREFERENCIACION: localización coordenadas del individuo **ARBOL No:**

DATOS DENDROLOGICOS:

NOMBRE COMUN: **GUAYACAN LILA**

NOMBRE CIENTIFICO:

ALTURA (m):		**DAP (cm):**		**DIAMETRO DE COPA (m):**	

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO

INGENIERO FORESTAL CONTRATISTA:	**TAP.**
INGENIERO FORESTAL INTERVENTORIA:	**TAP.**
Firma Director Responsable Interventoría:	

4. Planos o Diseños

- ✓ El plano de localización de los corredores troncales del SITM indica las zonas de siembra de compensación interna, en las cuales se encuentran sembrados árboles en los contenedores de raíz, establecidos en el espacio público y zonas verdes: separadores centrales, laterales y zonas blandas existentes.

Los corredores Troncales a identificar son:

Carrera 1 entre calle 70 y Calle 17,
Calle 5ª entre carrera 15, Calle 52, Calle 80 y Carrera 100 con calle 16,
Carrera 15 entre calle 5ª, calle 15 y calle 59,
Avenida las Américas, Avenida 3 norte, troncal centro calle 13 calle 15.

- ✓ El plano urbanístico de la Ciudad de Santiago de Cali, indica las comunas de influencia directa del SITM en las cuales se encuentran localizados los sectores de siembra de compensación externa.

Las comunas de la referencia son:

Comunas 3, 17,18 y 19 (sector sur de la ciudad)

Comunas 3, 6, 7, 8, 9, 14 y 21: (sector sur-oriental y oriental de la ciudad)

Comunas 2 y 3: (sector centro y norte de la ciudad)

.....

5. Inspecciones y Pruebas

Actividad	Inspecciones y/o Pruebas
Verificación de la cantidad y calidad de los árboles de compensación en vivero.	Antes de dar inicio a la actividad de siembra el supervisor encargado verificara que los árboles cuenten con: ✓ Altura mínima del árbol: 2,00 m ✓ Tallo lignificado ✓ Fuste recto, sin presencia de bifurcación ✓ Contenedor de suelo y raíz, en bolsa plástica con de 0.25m x 0.25m x 0.40m h. ✓ Sistema radicular libre de agentes patógenos y de la cola de marrano. ✓ Estructura Foliar formada sobre la parte superior con buen follaje y de aspecto fitosanitario sano; color verde sin presencia de manchas y decoloración y con raíces sin la presencia de insectos chupadores y barrenadores, y enfermedades fungosas.
Siembra de los árboles de compensación.	Verificar que la dimensión del ahoyado es la especificada en el pliego de condiciones. Verificar que el plateo se realice con el diámetro establecido y el correcto retiro de malezas. Inspeccionar mediante muestreo aleatorio que la conformación del suelo cuente con los porcentajes establecidos : • Suelo orgánico • Materia orgánica seca • Cascarilla de arroz y • Cal dolomítica Identificar que en las actividades de Fertilización y control de plagas se incorporen al suelo las cantidades de agroquímicos y enmiendas establecidas previamente.

	Inspeccionar el tutoreado y cerramiento de los árboles para su protección y debida formación. Verificar la humedad del suelo y la hidratación del árbol, para definir si se esta cumpliendo con la frecuencia establecida para riego.
Georeferenciación	Se Identificara mediante muestreo aleatorio, el correcto diligenciamiento de las fichas técnicas arbóreas, en las cuales se especifican las características físicas del árbol y la ubicación de los mismos.
Mantenimiento	Se verificar que los árboles cuenten con las actividades de mantenimiento fijadas en los pliegos de condiciones. Las actividades puntuales a chequear con frecuencias establecidas son. • Plateo • Tutores • Fertilización • Riego • Control fitosanitario • Podas • Cerramiento y • Reposición de perdidas

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones 91
2. Documentos del Contrato 92
3. Fraude y corrupción de conformidad con las política del BID *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7]* 92
3 Prácticas prohibidas de conformidad con las políticas del BID *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]* 96
4 Interpretación 102
5 Idioma 103
6 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) 104
7. Elegibilidad 104
8. Notificaciones 106
9. Ley aplicable 106
10. Solución de controversias 106
11. Alcance de los suministros 107
12. Entrega y documentos 107
13. Responsabilidades del Proveedor 107
14. Precio del Contrato 107
15. Condiciones de Pago 108
16. Impuestos y derechos 108
17. Garantías 109
18. Derechos de Autor 109
19. Confidencialidad de la Información 109
20. Subcontratación 110
21. Especificaciones y Normas 111
22. Embalaje y Documentos 111
23. Seguros 112
24. Transporte 112
25. Inspecciones y Pruebas 112
26. Liquidación por Daños y Perjuicios 113
27. Garantía de los Bienes 113
28. Indemnización por Derechos de Patente 114
29. Limitación de Responsabilidad 116
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 116
31. Fuerza Mayor 117
32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato 117
33. Prórroga de los Plazos 118
34. Terminación 118
35. Cesión 120
36. Inspecciones y Auditorias por el Banco 120

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "**Banco**" significa el Banco Interamericano de Desarrollo o cualquier fondo administrado por el BID; o Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o la Asociación Internacional de Fomento (AIF), según corresponda.

(b) "**Contrato**" significa el formulario de contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) "**Documentos del Contrato**" significa los documentos enumerados en el formulario de contrato, incluyendo cualquier enmienda.

(d) "**Precio del Contrato**" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el formulario de contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) "**Día**" significa día calendario, "**Mes** o **Meses"** significa meses calendario.

(f) "**Cumplimiento**" significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes y la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) "**CGC**" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) "**Bienes**" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(i) "**El País del Comprador**" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).

(j) "**Comprador**" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.

(k) "**Servicios Conexos**" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales

como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) "**CEC**" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) "**Subcontratista**" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) "**Proveedor**" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

(o) "**El Sitio del Proyecto**", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.

(p) ¨**Mediador**¨, es la persona nombrada conjuntamente por el Comprador y el Proveedor para solucionar las controversias en la primera instancia según lo estipulado en las CEC.

(q) "**Interventor o Supervisor**" significa la persona natural o jurídica designada por el Comprador para supervisar la ejecución del Contrato.

(r) Otras que sean necesarias, indicadas en las CEC.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el formulario de contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y corrupción de conformidad con las política del BID *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-*

3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado,

7] durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

(i) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;

(ii) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(a) decidir no financiar ninguna oferta de adjudicación de

un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(b) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(c) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(d) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(e) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

(f) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(g) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(iii) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la

realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.

(v) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

3 Prácticas prohibidas de conformidad con las políticas del BID *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-*

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos

9] y denuncien al Banco[5] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar

[5] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna Oferta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha

tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones

expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de

cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento

y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4 Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT, EXW y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5 Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el

Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o

(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los participantes de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben

cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el BID deben tener su origen en cualquier país miembro del BID. Los bienes se originan en un país miembro del BID si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del BID. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el BID considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

7.4 Un Proveedor no deberá tener conflicto de interés. Los Proveedores que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Proveedores tienen conflicto de interés con una o más partes en este contrato si ellos:

(a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizaron en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de este contrato;

(b) o su personal, tiene interés personal, familiar o de

negocios con el servidor público que interviene en cualquier etapa del procedimiento de contratación, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

(c) o su personal, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que los Proveedores formen parte, sin la autorización previa y específica, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

(d) los oferentes tienen un socio mayoritario en común; o reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o comparten el mismo representante legal para fines de esta licitación; (***En el caso específico del BIRF***)

(e) Los Proveedores deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

9.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las clausulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley Colombiana aplicable.

10. Solución de controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, o cuando así se establezca en las CEC por acuerdo mutuo de las partes mediante Mediación, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia

mediante consultas mutuas o mediante el mecanismo de Mediación de la cláusula 10.1 CEC, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.** El procedimiento arbitral será conducido en el idioma español; la legislación para resolver de fondo la controversia sujeta al arbitraje será la indicada en la Cláusula 9.1.

La sede del tribunal será la indicada en las CEC.

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y documentos

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

13. Responsabilidades del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato

14.1 El precio que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud

del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

15. Condiciones de Pago

15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de actas de recibo que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

15.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las **CEC**.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

16.1 En el caso de Bienes de origen fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

16.2 En el caso de Bienes de origen en Colombia, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Colombia.

16.4 El Impuesto de Timbre será pagado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana cuando haya lugar a

ello, según se establezca en las **CEC.**

17. Garantías

17.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, otorgará una garantía de cumplimiento del Contrato pagadera a la vista y a primer requerimiento; o una póliza de cumplimiento utilizando un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País, por el monto establecido en las **CEC**.

17.2 Los montos de la Garantía de Cumplimiento o póliza de cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento o la póliza de cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en uno de los formatos estipulados por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, una garantía bancaria de cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes. Para el caso de una póliza de Cumplimiento, la póliza será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos material seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener

de la Información

confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no

los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan

estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o** según se disponga en las **CEC**.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan

con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Cláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados

Bienes

en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 De conformidad con la Cláusula 28.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de

derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos,

diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentará la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la

solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Dentro del marco general del Contrato, los Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el contrato no podrán exceder el 5% del valor del Contrato, y en tal caso los precios no podrán exceder los que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una notificación por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

34.3 Terminación por Conveniencia.

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios conexos originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro[6], en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito del Comprador.

36. Inspecciones y Auditorias por el Banco

36.1 El Proveedor permitirá al Banco y a personas designadas por éste inspeccionar las oficinas del proveedor y las cuentas y registros del proveedor relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del Contrato, y someter dichas cuentas y registros a una auditoria por auditores designados por el Banco, si éste así lo requiere. El Proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 3 [Fraude y Corrupción] la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en la Cláusula 36 constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

[6] Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El País del Comprador es: Colombia
CGC 1.1(j)	El Comprador es: Metro Cali S.A. representado por la Ing. María del Pilar Rodríguez Caicedo. Dirección: Avenida Vásquez Cobo 23N-59, Santiago de Cali, Colombia.
CGC 1.1(o)	Los sitios de las actividades de paisajismo y reposición forestal se desarrollaran en el perímetro urbano de Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*:* Incoterms 2010
CGC 8.1	Para **notificaciones,** la dirección del Comprador será: Atención: Dra. María Del Pilar Rodríguez Caicedo Dirección postal: Avenida Vásquez Cobo 23N-59 Piso/Oficina: Presidente Metro Cali S.A. Ciudad: Santiago de Cali País: Colombia Teléfono: (057)(2)6600001 Facsímile: (057)(2)6536510
CGC 10.1	Las partes Si acuerdan la utilización del mecanismo de Mediación.
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.
CGC 12.1	El plazo máximo para la entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos es de nueve (9) meses, discriminado así: tres (3) meses para el suministro y siembra de los árboles y (6) meses para los servicios de mantenimiento.
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos

	prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: 1. Un Primer Pago, del VEINTE (20%) del valor total del contrato una vez presentados ante la supervisión los individuos forestales a sembrar, previo concepto de satisfacción de los mismos por parte del Supervisor. 2. Un Segundo Pago, del CINCUENTA (50%) del valor total del contrato una vez sembrados, georeferenciados y con ficha técnica los individuos forestales, previo concepto de satisfacción por parte del supervisor. 3. Un pago final, correspondiente al saldo del TREINTA (30%) del valor total del contrato una vez ejecutada la labor de mantenimiento y recibidos a satisfacción cada uno de los individuos forestales, previa suscripción del acta de recibo final de los mismos por parte de la supervisión de Metro Cali S.A., así como de la aprobación de las garantías correspondientes.
CGC 15.4	La moneda en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato Para el caso de pagos sobre bienes cuyo precio está cotizado en moneda diferente a la moneda nacional y que se realicen fuera del territorio de la República de Colombia, el pago se efectuará en dichas monedas. Para el caso de pagos en el territorio de la República de Colombia sobre bienes cuyo precio está cotizado en monedas diferentes a la moneda nacional, el pago se efectuará en pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado) establecida por el Banco de la República de Colombia vigente en la fecha en que se efectúe el pago.
CGC 15.5	En caso de pagos efectuados después de más de cuarenta y cinco (45) días, a solicitud del Proveedor, el Comprador deberá pagar intereses a la tasa interés del DTF anual a partir del día en que se cause el retraso para los pagos en moneda nacional. Para los pagos en moneda extranjera el Comprador deberá pagar intereses a la tasa de interés Libor a tres (3) meses, a partir del día en que se cause el retraso. Cuando el Comprador efectúe pagos en exceso, el Proveedor deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Comprador.

CGC 16.4	El impuesto de timbre será pagado por el Proveedor de conformidad con lo dispuesto en la legislación Colombiana.
CGC 17.1	Se requerirá una póliza de cumplimiento del contrato por valor igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y deberá contar con los siguientes seguros, con los montos totales y deducibles estipulados: 1. **Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor del Contrato. Su vigencia será la del plazo del Contrato y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad de los servicios:** Este amparo se exige, con el fin garantizar la idoneidad y el adecuado soporte técnico requerido para este tipo de contratos. La vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. La estimación del amparo se ha tasado en un porcentaje del QUINCE (15%) del valor del contrato. 3. **Pago de Salarios:** prestaciones sociales e indemnizaciones: Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del Contrato. Su vigencia será la del plazo del Contrato y tres (3) años más. 4. **Responsabilidad civil extracontractual:** Deberá constituirse póliza de seguro, amparada por entidad bancaria legalmente reconocida en Colombia. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas, subcontratistas: Por una cuantía igual al TREINTA (30%) del valor total del contrato, y por el término de ejecución del contrato. En el momento de su expedición, se debe tener en cuenta que, los asegurados deben ser el comprador Metro Cali S.A. y el Proveedor, y los beneficiarios deben ser tanto la entidad compradora Metro Cali S.A. y terceros. Deberá constituirse en póliza anexa.
CGC 17.3	Se utilizará un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País. La póliza de cumplimiento deberá constituirse a favor de Metro Cali S.A. La póliza de cumplimiento, estará denominada en Pesos Colombianos.
CGC 17.4	La liberación de la Póliza de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo a lo señalado en la cláusula 17.4 de las CGC.
CGC 22.2	El embalaje y la documentación respectiva será responsabilidad del proveedor.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.

CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas de las actividades de siembra de árboles, mantenimiento y georeferenciación se realizará de conformidad con los parámetros establecidos en el numeral 5 de la Sección VI. Lista de Requisitos del presente pliego.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en los sitios específicos de siembra de cada individuo forestal.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: del dos por ciento (2%) semanal del monto de los bienes atrasados o de los servicios no prestados definidos en el contrato. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: Máximo del 15% del valor del contrato.
CGC 27.3	El oferente debe presentar con su oferta un documento escrito en el que consten los términos de su garantía de calidad, idoneidad y servicio de postventa por el periodo de seis (6) meses que dura el mantenimiento de cada individuo forestal, el cual se realizara de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 3 de la Sección VI. Lista de Requisitos del presente pliego.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes (árboles) será de treinta (30) días después de la notificación.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Convenio..... 126
2.2 Póliza de Cumplimiento 128

1. Convenio

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO es celebrado

El día *[indicar: **número**]* de *[indicar: **mes**]* de *[indicar: **año**]*.

ENTRE

(1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de .... del Gobierno de {indicar el nombre del País del Comprador}, o corporación integrada bajo las leyes de {indicar el nombre del País del Comprador}]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado "el Comprador"), y

(2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada "el Proveedor"[1]).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

   (a) Este Convenio;

   (b) Las Condiciones Especiales del Contrato

   (c) Las Condiciones Generales del Contrato;

   (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);

   (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;

   (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

[1] Antes de la firma de este Convenio, en Colombia, el Proveedor presentará la documentación necesaria para acreditar la existencia y representación legal de la firma y las facultades de quien suscribe este Convenio.

(g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

2.2 Póliza de Cumplimiento

(*Formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera, emitido por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en Colombia)*